

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	SBV-MC-PS182-2026
Fecha de Suscripción:	05/06/2026
Contratista:	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN DIPLOMADO ORIENTADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y AMBIENTALES DE VIVERISTAS Y GUARDABOSQUES, MEDIANTE UN PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN PRODUCCIÓN DE VIVEROS FORESTALES, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, GESTIÓN DEL BOSQUE, MONITOREO AMBIENTAL Y TRABAJO COMUNITARIO
Plazo:	5 MESES
Valor:	\$97.234.010

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 05 de junio de 2026.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional con formación en áreas ambientales, forestales, agroforestales, biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o afines
2. Doce (12) meses de experiencia mínima profesional relacionada.
3. Conocimiento o experiencia en procesos de restauración ecológica, manejo de viveros forestales, educación ambiental y trabajo comunitario.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario OSCAR ALEXANDER TROCHEZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.041.212 de Candelaria (Valle); Profesional Universitario grado 04 del Despacho de la Secretaria de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, el cual cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Ingeniería Agrícola con maestría en Desarrollo Sostenible con énfasis en Gestión de Riesgos de Desastre
2. Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimiento profesional en procesos de restauración ecológica, manejo de viveros forestales, educación ambiental y trabajo comunitario

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SBV-MC-PS-182-2026 al funcionario **OSCAR ALEXANDER TROCHEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No 94.041.212 de Candelaria (Valle), Profesional Universitario, Grado 04, del despacho de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
 SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

Proyectó: José Leonardo Urquijo Ospina – Contratista Secretaría Bienestar Verde *HL*
Revisó: Daniela Alejandra Ramos – Contratista Secretaría Bienestar Verde *DR*

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.